

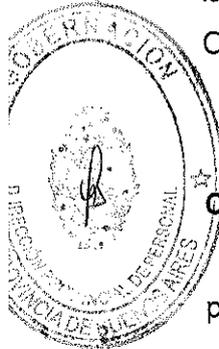
1424

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 OCT. 2015



VISTO el expediente N° 2955-224/15, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a diversas personas para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

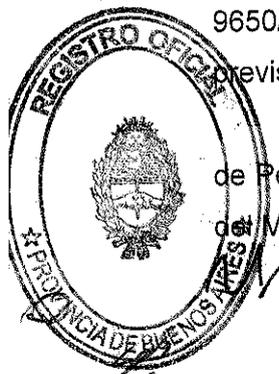


CONSIDERANDO:

Que las presentes designaciones cuentan con los créditos respectivos para su atención y se propician de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos obrero, servicio y administrativo del Régimen de la Ley 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;

Que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de Ayudante de Mantenimiento, en el que desarrollarán sus tareas los causantes, son consideradas insalubres, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), los mismos deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;



Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

1424

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley N° 14652 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 2670/08, en la Planta Permanente, a las personas que se mencionan en el Anexo Único – Planilla 1, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las designaciones concretadas por el artículo 1º del presente se efectúan conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, las personas que se mencionan en el Anexo Único – Planilla 1, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de

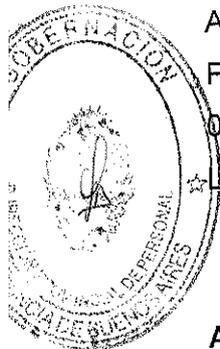
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de Ayudante de Mantenimiento, son consideradas insalubres, mediante la Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.



ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown - Programa: 0083 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14652.



ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1424

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO FEDERAL (P.V.)
Ministerio de Salud
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ARTURO OÑATIVIA" DE ALMIRANTE BROWM - PROGRAMA 0083

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CATEGORIA	REG HORAF
		TIPO	NUMERO					
1	CELIZ, Fabian Alejandro	DNI	28.043.274	16/06/1980	2	Ayudante de Mantenimiento (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución N° 1217/92)	5	48 Hs
2	CELIZ, German Augusto	DNI	30.625.923	07/03/1984	2	Ayudante de Mantenimiento (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución N° 1217/92)	5	48 Hs
3	GARBUYO HERNANDEZ, Andres Martin	DNI	93.734.054	27/05/1991	2	Ayudante de Mantenimiento (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución N° 1217/92)	5	48 Hs
4	NUÑEZ, Miguel Angel	DNI	21.462.288	01/02/1970	2	Ayudante de Mantenimiento (Con Mayores Aportes Previsionales Resolución N° 1217/92)	5	48 Hs

PLANILLA 1

